

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

PABLO MOCTEZUMA BARRAGAN, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 117, fracciones I, II y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, Emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE BARRAS NUTRICIALES A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMARIA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 21, DEL 30 DE ENERO DE 2015.

CONSIDERANDO

Que la Política de Desarrollo Social de nuestra ciudad tiene por objeto proteger, promover y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes y con ello disminuir la desigualdad y la exclusión social en sus diversas formas, propiciando su desarrollo personal, familiar y social, emprendiendo al efecto los programas y acciones necesarias para que tengan acceso a diversos elementos, apoyos o ayudas materiales para llegar a dicho objetivo.

Que esas acciones y programas para hacer efectivos los derechos sociales reconocidos deben estar completamente apegados a la realidad que viven diariamente los habitantes de nuestra ciudad, y en el caso concreto, los habitantes de la Delegación Azcapotzalco, por lo que saber cuáles son esas necesidades y tener una aproximación del número de personas que requieren ser beneficiadas por dichas acciones y programas sociales resulta una tarea primordial.

Que no obstante las disposiciones presupuestales asignadas a dicho programa social mediante el **Acuerdo COPLADE/SO/I/05/2015**, dichas cantidades resultan aún insuficientes para atender la amplia demanda de la población de esta Delegación.

En la Página 40, III METAS FISICAS y IV. PROGRAMA PRESUPUESTAL

DICE:

III. Metas Físicas.

3.2. Se entregarán hasta 6,000,000 de barras durante todo el ciclo escolar de las primarias públicas en este 2015, en Azcapotzalco, para lograr el es necesario concientizar a los padres de familia de la importancia de consumir productos que proporcionen las calorías necesarias para sus actividades matutinas.

DEBE DECIR:

3.2. Se entregarán hasta 4,245,300 de barras durante todo el ciclo escolar de las primarias públicas en este 2015, en Azcapotzalco, para lograr el es necesario concientizar a los padres de familia de la importancia de consumir productos que proporcionen las calorías necesarias para sus actividades matutinas.

DICE:

IV. PROGRAMA PRESUPUESTAL

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de, \$8,499,964.00 (Ocho millones cuatrocientos noventa y

nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el ejercicio fiscal del 2015, la compra de barras nutricionales, estarán sujetos al presupuesto.

DEBE DECIR:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de, \$6,281,345.88 (Seis millones doscientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 88/100 M.N.) para su ejecución en el ejercicio fiscal del 2015, la compra de barras nutricionales, estarán sujetos al presupuesto.

Este programa podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.


TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 28 de octubre de 2015

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO


PABLO MOCTEZUMA BARRAGAN